

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Don Benito (Badajoz), número 0349000018019400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores. Para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana en Hernán Cortés (Badajoz), calle Mocetzuma, número 5. Solar de unos 612 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 96 metros cuadrados de vivienda y 102 metros cuadrados de dependencias. Finca registral número 33.902, tomo 1.253, libro 536 de Don Benito. A efectos de subasta se ha tasado en: 14.400.000 (catorce millones cuatrocientas mil) pesetas.

Don Benito, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.458.

ÉCIJA

Edicto

Don Antonio García Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Ecija (Sevilla),

Expido el presente edicto en virtud de lo mandado por el Juez en los autos de juicio de ejecución sumaria hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 164/99, a instancia de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez representada por el Procurador don Luis Losada Valseca, contra don Antonio Raya Santiago y doña María Carmen Ale Mateo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días la finca que al pie se describen y por el tipo que en cada señalamiento se refiere, habiendo solicitado la ejecutante el señalamiento simultáneo de las tres subastas.

I. Señalamiento de subastas

Primera subasta, 5 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el que consta como valor de tasación, debiendo los postores, con excepción

del ejecutante, consignar el 20 por 100 de dicho valor para tomar parte en la subasta, y no admitiéndose ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Segunda subasta, para el caso de quedar desierta la anterior: 9 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, debiendo los postores, con excepción del ejecutante, consignar el 20 por 100 del tipo de esta subasta para tomar parte en la subasta, y no admitiéndose ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera subasta para el caso de quedar desierta la anterior: 7 de Mayo de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero debiendo los postores, con excepción del ejecutante, consignar el 20 por 100 del señalado como tipo para la segunda subasta, para tomar parte en ella.

Dichas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este juzgado y si por causa justificada no pudiera celebrarse en dicho día y hora se celebrarán en el mismo lugar y hora el día hábil inmediato.

II. Intervención de licitadores

Los que pretendan tomar parte en la subasta deberán acreditar, haber consignado en la cuenta de consignación de este Juzgado número 3969000018/0164/99, sucursal 2402 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la cantidad que en cada señalamiento se precisa, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores, no admitiéndose la entrega de dinero ni de cheques. Igualmente deberán designar un domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad para la práctica de las diligencias que hayan de entenderse con ellos.

Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, salvo la del mejor postor, que quedará en reserva de garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Dichas consignaciones se devolverán salvo que el acreedor haya solicitado hasta el mismo momento de la subasta que se reserven en depósito las consignaciones de los licitadores que lo admitan y que hubieran cubierto con sus posturas el tipo de la subasta.

Se admitirán posturas por escrito, presentadas en pliego cerrado, debiendo igualmente acreditarse el cumplimiento de la obligación de consignación para tomar parte en la subasta. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el párrafo siguiente, sin cuyo requisito no será admitido.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores así como al titular registral para el caso de no poder verificarse la notificación en la finca designada a efectos de notificaciones en la escritura de constitución de la hipoteca.

III. Finca objeto de subasta y valor de tasación
Vivienda tipo 3, señalada con el número 30 general del edificio o bloque 3, en la calle Mezquita, sin número de gobierno, en el huerto conocido por La Reja y Concepción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 1.030, libro 752, folio 35 vuelto, finca número 15.374.

Valor de subasta: Seis millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas.

Écija, 26 de diciembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia número 2.—El Secretario.—5.247.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda

y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo número 133-A/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador/a señor/a Gil Mondragón, contra don Isidro Gallardo Candel, doña María Luz Pillet Capdepon y doña Candelaria Gallardo Candel, se anuncia la venta en pública subasta del bien inmueble que al final se dirá, en la siguiente forma:

Por primera vez, para el día 13 de marzo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la suma de siete millones quinientas mil pesetas, por segunda vez, de resultar desierta la anterior, y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, para el día 10 de abril de 2001, a las diez horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 10 de mayo de 2001, a las diez horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de haberse ingresado el importe de la consignación en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; el ejecutante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Candelaria Gallardo Candel.

Bien objeto de subasta

1. Finca urbana, situada en Elda, en la calle General Yagüe, hoy calle Vicente Blasco Ibáñez, número 15, con una superficie de 121,5 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.378, libro 439, folio 34, finca 13.447, del Registro de la Propiedad de Elda.

Elda, 24 de enero de 2001.—El Juez.—La Secretaría judicial.—5.487.

ESTEPONA

Edicto

Doña María Luisa Roldán García, Juez de Primera Instancia número 3 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con número 294/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H., a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez contra Francisco Parra Zotano en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de Marzo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 29150000182942000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.